

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE PUBLICA NUEVA PROPUESTA PROVISIONAL SUSTITUYENDO A LA DE 29 DE OCTUBRE DE 2024 DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS PERSONAS MAYORES. **MODALIDAD MANTENIMIENTO.**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024, se convocó la siguiente línea de subvención: Subvenciones Institucionales para Programas y Mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.

SEGUNDO.- Con fecha 11 de octubre de 2024 se publica en la web de la Consejería, “Requerimiento de subsanación de solicitudes de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores. Convocatoria 2024.”

TERCERO.- El 29 de octubre de 2024 se publica en la web de la Consejería, “Propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores. Convocatoria 2024”

CUARTO.- Se ha constatado un error en la determinación de los importes de las subvenciones correspondientes a la modalidad de **Mantenimiento** de la Propuesta provisional de 29 de Octubre de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El apartado 13 del cuadro resumen de la línea de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores, de la Orden 20 de julio de 2021 por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería, establece las competencias de los órganos competentes para resolver.

SEGUNDO.- Al tratarse de subvenciones a conceder mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, que se encuentran limitadas por las disponibilidades presupuestarias existentes, tras aplicar los criterios de valoración, se establece una relación de las solicitudes que cumplen los requisitos previstos en la bases reguladoras.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON RICO FERNANDEZ	21/03/2025	
	SERGIO ATENCIA ALCAINE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDSKM2STDUS2TAMH5HALC7DQG	PÁG. 1/10	

TERCERO.- De conformidad con el artículo 109 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos expuestos, esta Comisión de Evaluación:

ACUERDA

PRIMERO: Publicar nueva Propuesta provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de las personas mayores. **Modalidad de mantenimiento** Convocatoria 2024, en sustitución de la publicada en la web de la consejería el 29 de octubre de 2024.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON RICO FERNANDEZ SERGIO ATENCIA ALCAINE	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDSKM2STDUS2TAMH5HALC7DQG	PÁG. 2/10



PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES.

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de julio de 2024, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria de Andalucía, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, para el ejercicio 2024, se convocó la siguiente línea de subvención: subvenciones institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de personas mayores.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y su correspondiente trámite de subsanación, fueron adoptadas tanto las resoluciones de inadmisión de las solicitudes presentadas fuera de plazo, como las formuladas por entidades/personas que carecen de los requisitos establecidos en las bases reguladoras y de las que tienen por objeto actividades no subvencionables por este procedimiento. Asimismo, se adoptaron las resoluciones de archivo de las solicitudes que no subsanaron las deficiencias comunicadas a través del correspondiente requerimiento. De este modo, esta Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los requisitos y criterios establecidos en las bases reguladoras para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, ha realizado la evaluación previa de las peticiones, en cuya virtud formula lo siguiente:

1º.- Que en el Anexo I figura la relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- Que en el Anexo II figura la relación, por orden de puntuación, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, pero tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- Que en el Anexo III figura la relación, por orden alfabético, de personas o entidades interesadas que, no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales ni suplentes. Asimismo, en el supuesto de que el Cuadro Resumen de la Línea así lo contemplara, figuran en este listado sin importe propuesto y, en consecuencia, como actuación subvencionable excluida, aquellas personas o entidades interesadas que, aún habiendo obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales o suplentes, el importe que le correspondiera en aplicación de

CL. TOMÁS DE HEREDIA, 18 29001 MALAGA
Telef. 951932163 Fax.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON RICO FERNANDEZ SERGIO ATENCIA ALCAINE	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDSKM2STDUS2TAMH5HALC7DQG	PÁG. 3/10	



los criterios de reparto previstos en el apartado 5.b), fuera inferior a la cuantía mínima de la subvención fijada en el apartado 5.a) del correspondiente Cuadro Resumen.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 17.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, esta Comisión de Valoración concede un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, para que, utilizando los formularios anexo II y III, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

TERCERO.- Las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON RICO FERNANDEZ	21/03/2025	
	SERGIO ATENCIA ALCAINE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDSKM2STDUS2TAMH5HALC7DQG	PÁG. 4/10	



CUARTO.- Los formularios y, en su caso, documentación adjunta a que se refieren los ordinales anteriores podrán presentarse dentro del citado **plazo de 5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería, en cualesquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el artículo 17.4 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: RAMON RICO FERNANDEZ

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: SERGIO ATENCIA ALCAINE

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON RICO FERNANDEZ SERGIO ATENCIA ALCAINE	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDSKM2STDUS2TAMH5HALC7DQG	PÁG. 5/10	



ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE ESTEPONA

CIF Entidad Solicitante: G29767886

Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000113-23

Puntuacion: 57

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

Cantidad Total Propuesta: 7.514,36 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE PERSONAS CON ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE ANDALUCIA

CIF Entidad Solicitante: G29477924

Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000109-23

Puntuacion: 52

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

Cantidad Total Propuesta: 1.963,63 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AFADAX

CIF Entidad Solicitante: G92413798

Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000004-23

Puntuacion: 52

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

Cantidad Total Propuesta: 1.921,39 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DE FUENGIROLA - MIJAS

CIF Entidad Solicitante: G92410216

Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000155-23

Puntuacion: 52

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

Cantidad Total Propuesta: 7.164,46 Euros

5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION RESIDENCIA DE ANCIANOS VIRGEN DEL CARMEN DE ESTEPONA

CIF Entidad Solicitante: G29138104

Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000395-23

Puntuacion: 51

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON RICO FERNANDEZ	21/03/2025	
	SERGIO ATENCIA ALCAINE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDSKM2STDUS2TAMH5HALC7DQG	PÁG. 6/10	



Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede
Cantidad Total Propuesta: 1.917,97 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ENFERMOS Y FAMILIARES DE ALZHEIMER Y SIMILARES DE PIZARRA
CIF Entidad Solicitante: G92568195
Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000290-23
Puntuacion: 51
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede
Cantidad Total Propuesta: 6.997,85 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC DE CUIDADORES Y ENFERMOS DE ALZHEIMER BEZMILIANA
CIF Entidad Solicitante: G92512656
Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000222-23
Puntuacion: 50
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede
Cantidad Total Propuesta: 1.631,31 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOC BURGUEÑA FAMILIARES ENFERMOS ALZHEIMER
CIF Entidad Solicitante: G92502053
Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000398-23
Puntuacion: 50
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede
Cantidad Total Propuesta: 2.446,94 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION FAMILIARES DE PERSONAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS-ALHMER DE ALHAURIN EL GRANDE
CIF Entidad Solicitante: G92547876
Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000232-23
Puntuacion: 50
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede
Cantidad Total Propuesta: 1.125,09 Euros

10. ENTIDAD SOLICITANTE: AS DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZEIMER
CIF Entidad Solicitante: G29807336
Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000079-23
Puntuacion: 50
Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede
Cantidad Total Propuesta: 1.986,47 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION COINA DE ALZHEIMER
CIF Entidad Solicitante: G92474600
Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000350-23
Puntuacion: 50

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMON RICO FERNANDEZ

21/03/2025

SERGIO ATENCIA ALCÁINE

VERIFICACIÓN

Pk2jmYDSKM2STDUS2TAMH5HALC7DQG

PÁG. 7/10





Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede
Cantidad Total Propuesta: 4.615,92 Euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON RICO FERNANDEZ SERGIO ATENCIA ALCAINE	21/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDSKM2STDUS2TAMH5HALC7DQG	PÁG. 8/10	



ANEXO 2

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION ENGLOBA INTEGRACION LABORAL EDUCATIVA Y SOCIAL

CIF Entidad Solicitante: G04747614

Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000348-23

Puntuacion: 46

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

Cantidad Total Propuesta: 870,00 Euros

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMON RICO FERNANDEZ SERGIO ATENCIA ALCAINE	21/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmYDSKM2STDUS2TAMH5HALC7DQG	PÁG. 9/10





ANEXO 3

3.1. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR PUNTUACION MÍNIMA

ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE CARTAMA - A.F.A.C.A.R.

CIF Entidad Solicitante: G92323500

Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000012-23

Puntuacion: 39

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

3.2. RELACIÓN DE ENTIDADES NO BENEFICIARIAS POR IMPORTE MÍNIMO

SUBVENCIONES INSTITUCIONALES PARA PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO EN EL ÁMBITO DE PERSONAS MAYORES

MANTENIMIENTO

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE MIJAS A.F.A.M.

CIF Entidad Solicitante: G92453349

Expediente SISS: (DPMA)720-2024-00000292-23

Puntuacion: 47

Objeto/Actividad Subvencionable: mantenimiento de sede

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

RAMON RICO FERNANDEZ

21/03/2025

SERGIO ATENCIA ALCAINE

VERIFICACIÓN

Pk2jmYDSKM2STDUS2TAMH5HALC7DQG

PÁG. 10/10

